



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 03/2017

SESIÓN PLENARIA DE 30 DE MARZO DE 2017

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Ángeles García Macias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Isabel Díaz Cutiño, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar, D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	1/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL COLECTIVO LGTBI EN DEFENSA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS.

Lee la Declaración Institucional, D^a Nina Salas Rojas, que representa al colectivo LGTBI, cuyo tenor literal es como sigue:

“En las últimas semanas, se han promovido mensajes de odio contra el colectivo LGTBI y en especial contra las personas Trans; en otras palabras, manifestaciones de transfobia. En dichos mensajes, adheridos al ya conocido como “autobús del odio”, se ha podido leer que “Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre.

Si eres mujer, seguirás siéndolo”. De esta manera, se incentiva el rechazo hacia la diversidad de las identidades sexuales y de género, se fomenta el acoso contra las personas Trans -en especial contra las y los menores- y se les priva de la dignidad necesaria para el desarrollo personal.

Tanto las víctimas de transfobia y las de LGTBifobia en general, como la sociedad democrática reclaman cada vez más una intervención positiva de las administraciones que impida la impunidad y que sea restauradora, reparadora o al menos paliativa de los daños sufridos por las víctimas. La respuesta de las administraciones no es suficiente. Los derechos de las víctimas no son defendidos con la premura, la intensidad ni la eficacia que merecen.

Según la Constitución española vigente, el artículo 10 expresa que “la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y la paz social”, el artículo 14 defiende que somos “iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”; el artículo 15 reconoce el derecho “a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a (...) tratos inhumanos o degradantes”; el artículo 17.1, que “toda persona tiene derecho a la

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

libertad y a la seguridad"; el artículo 18.1 garantiza "el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen" y el artículo 20 reconoce y protege el derecho "a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones" (20.1), limitándolos al "respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia" (20.4).

Además, la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad define como "ilícita" la publicidad que atenta "contra la dignidad de la persona" o que vulnera "los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente a los que se refieren sus artículos 14, 18 y 20, apartado 4" (3.a).

Por su parte, el artículo 510 del Código Penal recoge que quienes provocaren "a la discriminación, al odio o a la violencia contra grupos o asociaciones por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía serán castigados con la pena de prisión de uno a tres años y multa de seis a doce meses" (510.1), "la misma pena que quienes difundan con conocimientos de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, (...) informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones" (510.2).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 9 que "todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España" y concreta en el artículo 18.1 que "las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes" y en el artículo 35 que "toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género. Los poderes

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	3/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho”.

Así mismo, el artículo 43.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, proclama el deber de los poderes públicos de Andalucía de establecer políticas que promuevan “las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual”. Además, el artículo 2 de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas Trans de Andalucía reconoce que toda persona tiene derecho “al reconocimiento de su identidad de género, libremente determinada” (2.2), “a ser tratada de acuerdo con su identidad de género” (2.4) y “al ejercicio de su libertad, conforme a su identidad de género, en los diferentes ámbitos de la vida social” (2.5).

Por todo lo anterior, desde la Diputación Provincial de Sevilla, hacemos esta DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- Nos manifestamos contrario a la difusión de cualquier mensaje de odio por orientación e identidad sexual y expresión de género.
- Impediremos, según nuestras competencias, la difusión de cualquier mensaje de odio por orientación o identidad sexual y expresión de género.
- Declaramos “non grato” en el territorio de la provincia de Sevilla el autobús de “Hazte Oír”, así como cualquier otra manifestación similar, mostrando un rechazo total ante los mensajes que niegan la identidad de las personas Trans, especialmente menores.
- Apoyamos al colectivo LGTBI y en particular al colectivo Trans en la defensa y la difusión de sus derechos.
- Desarrollaremos en la medida de sus competencias la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas Trans de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	4/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visibilizaremos al colectivo Trans, izando la bandera Trans en fechas como el 23 de octubre, Día Internacional por la Despatologización Trans; y el 20 de noviembre, Día Internacional de la Memoria Trans, así como cuantas medidas recoja de la consulta con los colectivos de Trans y LGTBI de la provincia.”

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LOS DESPIDOS Y DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE ALESTIS SAN PABLO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN LA FACTORIA AERONÁUTICA.

Lee la Declaración Institucional el Sr. Secretario General, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Diputación de Sevilla quiere exponer con esta declaración su preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores y trabajadoras de Alestis San Pablo, a los que traslada su respaldo, compromiso y apoyo en el objetivo expresado en sus movilizaciones para el mantenimiento pleno del empleo.

No dudamos en considerar públicamente la relevancia de una factoría histórica y de un sector estratégico para nuestra localidad y Andalucía, como es el aeronáutico.

El Comité de Empresa y los sindicatos representativos del sector, han denunciado el propósito de la dirección de Alestis San Pablo de llevar a cabo “un despido colectivo que afecta a 70 familias de un total de 265 que conforman la plantilla”.

A mayores de estas consecuencias nefastas para el empleo, el debilitamiento de los derechos laborales se completa con la presentación conjunta de otras medidas que implican la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter retributivo. Esto significa para el comité de empresa “ni más ni menos que esquilmar la plantilla” y “que quienes se queden lo hagan en unas condiciones de precariedad salarial”.

En definitiva, dejamos constancia con esta declaración del rechazo de la Diputación Provincial a la realización de despidos y adelgazamiento de la plantilla, a precarias

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	5/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

bajadas de sueldos y a las imposiciones que impliquen un empeoramiento de las condiciones de trabajo.

Los trabajadores y trabajadoras de Alestis San Pablo han hecho hincapié igualmente en la falta de voluntad negociadora de la dirección, aspecto éste que consideramos de vital importancia para la resolución satisfactoria de un proceso como el que atraviesa la factoría. El diálogo es clave para cualquier avance y para las lógicas demandas informativas que los trabajadores y trabajadoras precisan en este complejo momento.

Nos resulta de justicia subrayar en cualquier caso, que no puede culparse a la plantilla de la responsabilidad o el hándicap para la adquisición de nuevos paquetes de trabajo por no ser lo suficientemente competitivos en precios de mercado.

El reto no puede ser un corto plazo exclusivamente diseñado a golpe de despido sino una visión estratégica que busque las soluciones alternativas de competitividad que permitan, implicando al Comité de Empresa, continuar haciendo de Alestis San Pablo un centro productivo rentable.

Cabe situar también un análisis como expone el Comité de Empresa, en cuanto a la cantidad de paquetes de trabajo transferidos a otras plantas del grupo, así como la acogida de compañeros procedentes de otras factorías cuando en sus fábricas de origen no contaban con carga de trabajo suficiente.

Como también, que es un hecho ciertamente objetivo, la implicación, profesionalidad y actitud con la que la plantilla de Alestis San Pablo ha contribuido, por otro lado, a las necesidades de formación del grupo, colaborando activamente desde la plantilla en la cualificación y mejora de capacidades técnicas tanto con compañeros y compañeras del grupo como de empresas del sector.

El Comité de Empresa ha señalado también que desde 2010, la dirección de operaciones de Alestis tampoco ha conseguido nuevos paquetes de trabajo, no sólo para San Pablo, sino tampoco para ninguna de la plantas del grupo,

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	6/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

con independencia de la tarifa horaria del centro del grupo nacional e internacional.

Este es un aspecto a tener en cuenta de cara a considerar que la solución no pasa por los despidos en una planta sino por los esfuerzos en una estrategia global que refuerce la competitividad.

Alestis San Pablo no puede ser perjudicada por una política de externacionalización de paquetes de trabajo en la industria auxiliar precarizando las condiciones sociolaborales y económicas de trabajadores y trabajadoras. Ese no es el camino ni es la solución definitiva.

Por último, no cabe más que dar la razón al Comité de Empresa cuando por la documentación entregada y el histórico del grupo y sector considera que la situación que se atraviesa es coyuntural y por lo tanto, las medidas de despidos anunciadas son desproporcionadas. Debe abogarse por una mesa de coordinación y diálogo que garantice la viabilidad de la factoría preservando el empleo.

Y por todo ello expresamos nuestro firme apoyo y solidaridad a la plantilla de trabajadores y trabajadoras de Alestis San Pablo y a sus familias en la defensa del pleno mantenimiento de los puestos de trabajo en la factoría y el objetivo de evitar la precariedad laboral en una planta de trayectoria histórica para el sector aeronáutico andaluz.

Rechazar la vía de los despidos anunciados y máxime cuando se acercan a casi un tercio de la plantilla y afectan a 70 personas y sus familias, según datos del Comité de Empresa.

Expresamos nuestro deseo de que los trabajadores y trabajadoras encuentren en la dirección de la empresa un verdadero diálogo y voluntad negociadora que abogue por soluciones de competitividad alternativas al despido masivo y la precariedad salarial.

Reiteramos nuestro absoluto compromiso con el sector aeronáutico y el empleo vinculado, declarando su relevancia estratégica para nuestro municipio, la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	7/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

y la región andaluza. La Diputación de Sevilla defenderá el impulso, consolidación y ampliación de las oportunidades de desarrollo, riqueza y empleo ligadas a la industria aeronáutica.”

1.- Aprobación acta nº 02/2017 de la sesión de 23 de febrero de 2017, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 02/2017 de la sesión de 23 de febrero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Presidencia números 644/17, de 26 de febrero y 1117/17, de 22 de marzo, sobre Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2016, y del Informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de los Programas de Inversión Financieramente Sostenibles 2015-2016 Supera III y Supera IV.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia números 664/17 y 1117/17, quedando enterada la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica en sesión de fecha 27 de marzo de 2017.

-Resolución 644/17, de 26 de febrero, sobre Liquidación del Presupuesto General de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2016.

-Resolución 1117/17, de 22 de marzo, sobre Rectificación parcial de la Resolución nº 644/17, de 26 de febrero, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2016.

Asimismo, junto con las citadas Resoluciones, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe del Interventor General sobre el grado de cumplimiento de los

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	8/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Programas Supera III y Supera IV, durante el periodo 2015-2016, dándose cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica en sesión de fecha 27 de marzo de 2017.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de las Resoluciones de la Presidencia núms. 664/17 de fecha 26 de febrero y 1117/17, de fecha 22 de marzo, así como del informe del Intervención General sobre el grado de cumplimiento de los Programas Supera III y Supera IV, durante el periodo 2015-2016.

3.- Aprobación del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales, Fase 2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

De acuerdo a la actividad planificadora asignada a las Diputaciones en la actual Ley 7/1985 RBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Cooperación para la reducción de déficits en infraestructuras locales, integrado por tres programas de inversión: Programa de Vías Locales de Interés Supramunicipal, Programa de Instalaciones Deportivas y el Programa de Ciclo Hidráulico y de residuos.

Este instrumento de planificación se apoya en la LRBRL, concretamente en el art 36,1 d), que señala que una de las competencias propias de las Diputaciones es la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial y en el art. 36,2b, que prevé que las Diputaciones, para asegurar el acceso de la población a servicios mínimos de competencia municipal, podrán otorgar subvenciones con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales u otros Instrumentos específicos.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Plan de Cooperación para la reducción de déficits en infraestructuras Locales, recogía entre sus previsiones, para dos de sus tres programas iniciales - Vías Locales de interés supramunicipal y de Instalaciones Deportivas-, la posibilidad de tener un desarrollo temporal y financiero mayor que el inicial, en función de producirse la asignación de nuevos créditos, dentro del periodo 2016-2019.

Por tanto, con este Plan se pretende adaptar la planificación, es decir, posibilitar la introducción de las operatorias necesarias destinadas a continuar con la secuencia de objetivos contenidos en el Plan aprobado en 2016, para esos dos programas (VLIS y PID), con los recursos financieros contenidos asignados por el Presupuesto de 2017.

En virtud de lo expuesto, se ha formado una propuesta de FASE 2017, del PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, por un importe de 3.050.000,00€ que afecta a los PROGRAMAS DE INVERSION, que se sustentan documentalmente por la Memoria Justificativa del Plan y por las Bases Adicionales Regulatorias Fase 2017, anexas a este Acuerdo y que debidamente diligencias por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta.

Visto el expediente, y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículo 36.2 b) de la Ley 6/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General de fecha 15 de marzo y de la Intervención Provincial de fecha 22 de marzo de 2017 con las consideraciones señaladas en el mismo atendidas por el Área gestora, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	10/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la FASE 2017, del PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, por un importe total de 3.050.000,00€, de acuerdo a la financiación del Presupuesto 2017, y a los créditos que habrán de habilitarse en el Presupuesto 2018, de acuerdo a los siguientes Programas, y bajo las aplicaciones presupuestarias que figuran como Anexo 1 a este Acuerdo, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobar la continuación de los PROGRAMAS DE INVERSIÓN que se integran en el PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES, FASE 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA DE VÍAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL		250.000,00 €
PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Línea 2 de Reducción de déficits	2.430.000,00 €
	Línea 4 de Reducción de déficits (Reformas) Modalidad de cofinanciación parcial.	200.000,00 €
	Dotación Reserva	170.000,00 €

TERCERO.- Aprobar la MEMORIA Y BASE REGULATORIA ADICIONAL de la FASE 2017 para los distintos Programas de inversión a ejecutar por los Ayuntamientos, que contienen los elementos esenciales y determinantes de los mismos, y que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, quedan incorporados a la minuta del Acta.

CUARTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

aprobadas por el Real Decreto Legislativo 782/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

QUINTO.- Las Entidades locales destinatarias de esta Fase del Plan, en cada uno de los Programas del acuerdo segundo, solicitará su adhesión en los plazos señalados en cada una de las BASES REGULATORIAS ADICIONALES, quedando como actuaciones del Plan aquellas que sean aprobadas mediante resolución de la Presidencia, previa la correspondiente fiscalización para la concesión de la subvención con cargo a Plan, tras lo cual se dispondrá la publicación definitiva de las actuaciones acogidas al mismo.

SEXTO.- Delegar en el Sr. Presidente de la Corporación para cuantas actuaciones correspondan y se estimen necesarias, a fin de dar efectividad a esta Fase 2017 del Plan y a las Inversiones que en él se contienen, para el mejor desarrollo del mismo, incluyendo expresamente las facultades que se relacionan a continuación:

- La corrección de errores materiales sufridos en las BASES REGULATORIAS ADICIONALES.
- Las modificaciones o adaptaciones que, no teniendo carácter sustancial, requiera el desarrollo del Plan.

En todos los casos se dará cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas a estos fines.

4.- Sustitución de representante del Grupo Ciudadanos en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con motivo del cese de D. Juan Miguel Figueroa Yáñez como representante del Grupo Ciudadanos en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial OPAEF, y constando en el expediente escrito del Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos de fecha 24 de marzo de 2017, sobre designación

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	12/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

de nuevo miembro en sustitución del anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 de los Estatutos del OPAEF y 20 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, el Pleno de la Corporación **por unanimidad (Grupos Socialistas, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Cesar a D. Juan Miguel Figueroa Yáñez como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial OPAEF.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a Debla Sastre Zalamea como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial OPAEF, en sustitución de D. Juan Miguel Figueroa Yáñez.

5.- Aprobación inicial del Expediente nº 2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2017.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, y constando en el expediente el informe de la Intervención Provincial de fecha 22 de marzo de 2017, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista) y 13 abstenciones (Grupos Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EUROS (339.922,21€), según el resumen siguiente:

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	13/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	87.294,27	87.294,27
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	40.551,48	184.098,46	224.649,94
Cohesión Territorial	0,00	0,00	0,00
Serv.Públicos Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Concertación	27.978,00	0,00	27.978,00
TOTALES	68.529,48	271.392,73	339.922,21

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	224.649,94
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	27.978,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	87.294,27
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	339.922,21

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	14/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





FINANCIACIÓN

- Bajas de crédito	339.922,21 €
TOTAL FINANCIACIÓN	339.922,21 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Se procede al debate conjunto de los puntos 6 y 7 del orden del día.

6.- Aprobación Modificaciones de la Plantilla de personal Funcionario y Laboral de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Sra. Portavoz del Grupo IU-LV-CA, D^a Engracia Rivera Arias, solicita **dejar sobre la mesa** este punto.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 12 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la petición del Grupo IU-LV-CA.

Resulta necesario efectuar distintas modificaciones en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral de la Corporación, las cuales, a su vez, supondrán una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo existente, una vez negociadas con la parte social los días 1 de febrero y 15 de marzo de 2017.

Tales modificaciones se encuadran en el marco de lo dispuesto en el art. 69 del Texto Refundido de la Ley del

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		Página 15/62	



PRESIDENCIA

Secretaría General

Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que las Administraciones Públicas, para la ordenación de la actividad profesional, podrán planificar sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, siendo una de las medidas de dicha ordenación el análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto en el número de efectivos como en el de los perfiles profesionales o niveles de cualificación profesional de los mismos.

Atendiendo a lo anterior, se considera necesario acometer determinadas modificaciones de plantilla que tienen por objeto, por un lado, dar cumplimiento al acuerdo alcanzado con la parte social en materia de oferta de empleo público para 2016, a fin de la ampliación de la misma a través de la correspondiente Resolución de Presidencia y, por otro, atender a necesidades surgidas en diferentes áreas funcionales de la Corporación y que resulta necesario aprobar a fin de su inclusión en el concurso de traslados/concurso de provisión de puestos, cuya convocatoria está prevista se efectúe, igualmente, de manera inminente, tras la aprobación, asimismo, de una nueva Resolución de Presidencia que recoja las modificaciones operadas. Finalmente, se incluyen dos creaciones de plazas y puestos en virtud de acatamiento de Sentencias Judiciales.

En virtud de lo que antecede, constando en el expediente con los informes favorables de la Intervención Provincial, de fecha 14 de marzo, del Servicio de Personal, de fecha 22 de marzo, y de la Secretaría General, de fecha 30 de marzo de 2017 y, habiéndose cumplimentado la negociación con la parte social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37 del RDL 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Pleno de la Corporación, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Bases de Régimen Local, **con 17 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos), 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	16/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Efectuar las modificaciones en las plantillas de personal funcionario y laboral de la Corporación que se señalan a continuación:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

Transformaciones:

-Transformación de la **Plaza 610 y Puesto 0890-1, de Peón Especializado, a Operario/a de Actividades Domésticas** en el Comedor de Blanco White del Área de Cultura y Ciudadanía, con Rotación M/T de Residencia (23,51 €/mes) manteniendo las mismas retribuciones.

-Transformación de la **Plaza 3011 y Puesto 1585-1 de Técnico/a de Publicaciones** desde el Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo (1.082,23 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (1.187,65 € cada una), Dificultad Técnica (248,33 €/mes) y Responsabilidad (34,91 €/mes) **al Subgrupo A1, NCD 23, como Técnico/a Superior de Publicaciones**, con Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (1.259,05 € cada una), Dificultad Técnica (254,82 €/mes) y Responsabilidad (77,84 €/mes), en el Área de Cultura y Ciudadanía, Archivo y Publicaciones.

-Transformación de la **Plaza 590 de Ayudante/a de Cocina, Grupo AP en plaza de Ayudante/a de Cocina Grupo C/Subgrupo C2 y, transformación del Puesto 0869-1 de Jefe de Grupo, Grupo C/Subgrupo C2 NCD 16, en puesto 1591-1 de Ayudante/a de Cocina Grupo C/Subgrupo C2, NCD 14**, adscritos al comedor de Blanco White, Área de Cultura y Ciudadanía, con Específico de Grupo (856,84 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (923,86 € cada una), Dificultad Técnica (233,02 €/mes) y Complemento de Rotación M/T Centro Educativo (23,51 €/mes).

-Transformación del **Puesto 1176-1 de Jefe/a de Servicio** del Área de Régimen Interior, Unidad de Patrimonio /Gestión del Patrimonio, Grupo A/Subgrupo A1, NCD 27 en, puesto de **Jefe/a de Sección** del mismo Área y Unidad, Grupo A/Subgrupo A1, NCD 25, siendo sus retribuciones las siguientes: Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (1.515,75 € cada una), Dificultad

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	17/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Técnica (261,58 €/mes), Responsabilidad (331,26 €/mes) y Disponibilidad (211,20 €/mes).

-Transformación de la **Plaza 99 y Puesto 0156-1** de **Conductor/a AP**, NCD 14 en **Conductor/a C2**, NCD 14, del Área de Régimen Interior, Parque Móvil, dotado con los complementos que se detallan: Específico de Grupo (856,84 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (923,86 € cada una), Dificultad Técnica (233,02 €/mes), Complejidad Técnica (Homologación C2-C1 por importe de 221,07 €/mes) y Disponibilidad de Conductores (579,88 €/mes).

Cambio de denominaciones:

A fin de que las mismas respondan a las funciones propias de las plazas y puestos y de la unidad a la que se encuentran adscritos:

-**Ayudante/a de Archivo y Publicaciones** (Plaza 2547 y Puesto 1348-1) adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivos y Publicaciones) pasa a denominarse **Ayudante/a de Archivo**.

Las plazas y puestos actualmente vacantes de:

- A.T.S.** pasan a denominarse **Enfermero/a**
- Asistentes Sociales** pasan a denominarse **Trabajadores/as Sociales**
- Profesor de EGB** pasa a denominarse **Profesor/a**, Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19

Creaciones:

-Creación de **dos Plazas** (3026 y 3027) y **dos Puestos** (1513-3 y 4) de **Aux. Administrativo**, Grupo C/Subgrupo C2, NCD 14 en el Área de Hacienda/Servicio de Contratación, siendo sus retribuciones las siguientes: Específico de Grupo (856,84 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (923,86 € cada una), Dificultad Técnica (233,02 €/mes).

-Creación de la Plaza **3033** de **Auxiliar de Clínica** Grupo C/Subgrupo C2 y Puesto **1168-1** de **Jefe/a de Grupo** Grupo C/Subgrupo C2 NCD 16, Área de Cohesión Social e Igualdad/CCSS Miraflores/Centro Discapacidad, como

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	18/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

consecuencia de la **transformación de la Plaza 1274 de Aux. de Clínica y del Puesto 1168-1 de Jefe de Grupo de la plantilla de personal laboral**, siendo sus retribuciones las siguientes: Específico de Grupo (856,84 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (923,86 € cada una), Dificultad Técnica (180,09 €/mes), Responsabilidad (236,95 €/mes) y Rotación M/T/N Residencias (107,40 €/mes).

-Creación de **Puesto (0681-83) de Bombero/a**, Grupo C/Subgrupo C2 NCD 14, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, siendo sus retribuciones las siguientes: Específico de Grupo (856,84 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (1.000,58 € cada una), Dificultad Técnica (233,02 €/mes), Disponibilidad (240,88 €/mes), Rotación M/T/N (91,05 €/mes) y Guardias Localizadas (102,32 €/mes).

-Creación de **Plaza (3024) y Puesto (1517-2) de Técnico/a de Administración General**, Grupo A/Subgrupo A1, NCD 23, Área de Régimen Interior, Imprenta Provincial, siendo sus retribuciones las siguientes: Específico de Grupo (1.161,58 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (1.359,05 € cada una), Dificultad Técnica (254,82 €/mes) y Responsabilidad (77,84 €/mes).

-Creación de **Plaza (3025) y Puesto (1597-4) de Arquitecto Técnico**, Grupo A/Subgrupo A2, NCD 19, Área de Régimen Interior, en la Unidad de Patrimonio, siendo sus retribuciones las siguientes: Específico de Grupo (1.082,23 €/mes), Paga Extraordinaria Específico (1.187,65 € cada una), Dificultad Técnica (248,33 €/mes) y Responsabilidad (34,91 €/mes).

Amortizaciones:

-Amortización del **puesto 0336-1** de Director/a de la Imprenta, Área de Régimen Interior, Imprenta Provincial.

-Amortización de las **plazas 37 y 117 de Administrativo/a** adscritas al Área de Hacienda, Servicio de Contratación.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	19/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PLANTILLA LABORAL:

Transformaciones:

-Transformación de la **Plaza 1478** y el **Puesto 0840-1 de Administrador en Plaza 1478 y Puesto 1598-1**, de **Titulado/a Superior**, Grupo V - Licenciatura en Ciencias del Trabajo/Derecho o titulación equivalente, con adscripción a Cultura y Ciudadanía, C.E.P. Blanco White.

-Transformación de las **Plazas 1067, 1050 y, Puestos 0455-3, 0433-3**, de **Aux. Puericultura**, Grupo II, en **Plaza 3028 y Puesto 0544-2 de Gobernante/a** del Grupo III, adscrita al C.E.P. Pino Montano, asignándole Disponibilidad (256,54 €/mes), (Partida 1405.32000).

-Transformación de la **Plaza 3002 y Puesto 0177-5 de Administrativo/a**, Grupo III en Plaza 3029 y Puesto 1518-4 de Aux. Adtvo. adscrita al Área de Hacienda, Contratación.

Cambio de denominaciones:

A fin de que las mismas respondan a las funciones propias de las plazas y puestos y de la unidad a la que se encuentran adscritos:

-**Jefe/a de Zona** (plaza 1438, puesto 0252-1) adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Instalaciones Deportivas del C.E.P. Blanco White) que pasará a denominarse **Encargado/a de Instalaciones Deportivas**.

-**Encargado/a** (plaza 1436 y puesto 1398-1) adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Polideportivo del C.E.P. Pino Montano) que pasará a denominarse **Encargado/a de Instalaciones Deportivas**.

-**Encargados/as** adscritos al Servicio de Mantenimiento (plazas 1579, 1786 y 3003, y puestos 0247-1-2-3), que pasarán a denominarse **Encargados/as** de Mantenimiento.

-**Ayudante/a de Archivo y Biblioteca** (plaza 3000, puesto 1583-2) adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	20/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

(Archivos y Publicaciones) que pasará a denominarse **Ayudante/a de Archivo**.

-Las plazas y puestos actualmente vacantes de:

-A.T.S. pasan a denominarse **Enfermero/a**.

-Asistentes Sociales pasan a denominarse **Trabajadores/as Sociales**.

Creaciones:

-Creación de la **Plaza 3030 y el Puesto 1598-2**, de Titulado/a Superior, Grupo V Licenciatura en Económicas/Derecho o titulación equivalente, con adscripción a Cultura y Ciudadanía, Servicios Generales.

-Creación de la **Plaza 3031 y el Puesto 1598-3**, de Titulado/a Superior, Grupo V Licenciatura en Económicas/Derecho o titulación equivalente, con adscripción a Servicios Públicos Supramunicipales, Administración General.

-Creación de la **Plaza 3032 y el Puesto 1598-4**, de Titulado/a Superior, Grupo V Licenciatura en Económicas/Derecho o titulación equivalente, con adscripción a Cohesión Social e Igualdad, Servicios Generales.

-Creación de la **Plaza 3034 y del Puesto 1599-1**, de Técnico/a en Diseño Gráfico, Grupo IV Grado en Bellas Artes/ Diseño Gráfico/ Grado en Comunicación Audiovisual o titulación equivalente, con adscripción a Régimen Interior, Imprenta Provincial.

-Creación de la **Plaza 3035 y el Puesto 1241-4**, de Técnico/a Medio, Grupo IV, con adscripción a Concertación, Asistencia Técnica Municipal.

-Creación de la **Plaza 3036 y el Puesto 1241-5**, de Técnico/a Medio, Grupo IV, con adscripción a Concertación, Asistencia Técnica Municipal.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	21/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Amortizaciones:

-Amortizar la **Plaza 910 de Oficial 1ª y Puesto 0982-4** de **Oficial/a de 1ª (Encuadernador)**, en Régimen Interior, Imprenta.

-Amortizar la **Plaza 909 de Oficial 1ª y Puesto 1203-2** de **Oficial/a de 1ª (Maquinista)**, en Régimen Interior, Imprenta.

-Amortizar la **Plaza 1618 de Oficial 1ª y Puesto 0232-3** de **Oficial/a de 1ª (Fontanero)**, en Régimen Interior, Mantenimiento.

-Amortizar la **Plaza 1580** y el **Puesto 0277-1**, de Limpiador/a, de Régimen Interior, Servicio de Interior.

-Amortizar la **Plaza 1583** y el **Puesto 0277-4**, de Limpiador/a, de Régimen Interior, Servicio de Interior.

SEGUNDO.- Estas medidas suponen la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7.- Aprobación Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	22/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

La Sra. Portavoz del Grupo IU-LV-CA, D^a Engracia Rivera Arias, solicita dejar **sobre la mesa** este punto.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 12 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar** la petición del Grupo IU-LV-CA.

Por Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), así como las distintas medidas de planificación que la acompañaron, y cuantas modificaciones afectaron, como consecuencia de las mismas, a la plantilla de la Diputación, ejerciendo de esta manera la Corporación la posibilidad legal de estructurar la organización administrativa mediante el instrumento mayoritariamente utilizado por las Administraciones Públicas, si bien no el único, a tenor de lo dispuesto en el art. 74 del TREBEP.

Partiendo de la naturaleza de instrumento de planificación, la RPT de la Diputación de Sevilla se gestó en sus inicios como un instrumento dinámico que debiera adaptarse a las necesidades reales, tanto presentes como futuras, de la Administración. Es decir, además de constituirse como un instrumento técnico que define y planifica el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 del TREBEP, también debe ser un instrumento de definición y planificación de futuro, de manera que en él se contengan las pautas y directrices básicas para su implementación futura, que deberá ser acorde con las necesidades y el contexto económico y normativo en el que la Corporación se vea inmersa.

En este sentido, desde la aprobación de la RPT en octubre de 2014 se han ido acometiendo en la Corporación numerosas modificaciones de plantilla, de acuerdo con lo establecido en el mencionado art. 69 del TREBEP, que señala que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Igualmente, ha sido procedente y necesario, a efectos de una mejor gestión de los puestos de trabajo de la plantilla, la realización de determinados ajustes que tienen incidencia en la estructura y definición de algunos puestos de trabajo, así como la corrección de determinados errores detectados en el documento anterior.

Así, se ha procedido a realizar una revisión pormenorizada de los factores de definitorios de cada puesto de trabajo. Para ello se ha implementado una nueva herramienta en el Registro de Personal mediante la creación de una nueva pestaña que contiene cada uno de los mismos.

Por tanto, teniendo en cuenta que la vigente Relación de Puestos de Trabajo data de 30 de octubre de 2014, resulta necesario acometer una labor de modificación, a fin de incluir tanto los cambios acaecidos en las plantillas de personal laboral y funcionario de la Corporación desde entonces y los resultantes de las necesidades de los servicios que han ido surgiendo, así como la corrección de algunos errores detectados y una mayor definición y concreción de las características de los puestos de trabajo.

Dichas modificaciones responden en su mayoría a una mejor ordenación de los complementos específicos, en el sentido de incorporar al puesto algunos complementos que venían siendo concebidos como complementos personales, así como un desglose o unificación de nuevos puestos de trabajo, en función de sus contenidos, habiendo tenido una gran incidencia el complemento de Rotación, que, además de venir siendo percibido como complemento personal, no tenía definido en el puesto el turno de trabajo correspondiente. También ha tenido incidencia, en el mismo sentido, el Complemento de Complejidad Técnica de Secretaría que igualmente se retribuía como complemento personal, al igual que los de homologación o guardias localizadas, entre otros.

Estas modificaciones han dado como resultado, en algunos supuestos, la necesidad de amortizar determinados

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

puestos de trabajo y crear otros nuevos, a fin de ordenarlos y agrupar aquellos que presentan idénticas características, dando como resultado la ordenación de los puestos en virtud de los distintos conceptos económicos que le son propios.

En virtud de lo expuesto, constando en el expediente los informes favorables de la Intervención Provincial, de fecha 14 de marzo, y del Servicio de Personal, de fecha 22 de marzo, y de la Secretaría General, de fecha 30 de marzo de 2017, así como Actas de la Mesa General de Negociación, de fechas 1 de febrero y 15 de marzo del presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupos Socialista y Ciudadanos), 8 abstenciones (Grupos Popular y Participa Sevilla) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Elevar a un próximo Pleno Corporativo el documento íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo para su aprobación.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	25/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==			



ANEXO

1.-RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO:

ÁREA DE PRESIDENCIA

-**Incluir** en el puesto **1504-1** de Oficial 1ª Fotógrafo vacante de la plantilla de funcionarios, el **Específico de Disponibilidad** que tiene asignado el Oficial 2ª Fotógrafo (179,38 €/mes).

-**Incluir** en el puesto **1055-1** de Auxiliar Administrativo el complemento de **Complejidad Técnica (Secretaría)** (190,51 €/mes) así como el **Específico de Disponibilidad** (179,38 €/mes) que tienen asignados los puestos de Presidencia, dada la naturaleza de las funciones del Servicio al que se encuentra adscrito; se modifica la forma de cobertura del mismo que pasa a ser la libre designación, esta excepcionalidad se encuentra establecida en la normativa vigente.

ÁREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD

-**Pasan a tener establecido como sistema de cobertura definitiva** el Concurso de Méritos los siguientes puestos que tenían establecido el sistema de Libre Designación:

- El puesto 0577-1 de Director/a de Infancia
- El puesto 1326-1 de Director/a de la Residencia de Marchena
- El puesto 1327-1 de Director/a de la Residencia de Cazalla
- El puesto 0514-1 de Director/a de la Unidad Geriátrica de Miraflores
- El puesto 0539-1 de Director/a de la UDM
- El puesto 1396-1 de Director/a de Drogodependencias

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-**Eliminar** la **Rotación M/T** del puesto **0423-1** de Responsable de Comunidades Infantiles dejándola de percibir el funcionario que lo ocupa.

-**El puesto 1227-1** de Coordinador/a de Atención a la Dependencia queda **clasificado como Subgrupo A1/A2, NCD 23.**

-**Modificación** de los puestos **1224-1 al 6** de Coordinador/a de Ámbito Territorial al quedar **clasificados** como Subgrupo A1/A2, **NCD 23.**

-**Modificación** de los puestos **1337-1 al 5** de Coordinador/a de Centro de Tratamiento y Adicciones al quedar **clasificados** como Subgrupo A1/A2, **NCD 23.**

-**Sustituir** en el puesto **0512-1 de ATS**, el complemento de Supervisión que venía percibiendo como complemento personal, pasando a formar parte del **Específico de Responsabilidad** que tiene asignado que queda establecido en 239,37 €/mes.

-**Amortizar** el puesto **0728-2**, de **Jefe/a de Grupo**, AP y NCD 13 **y crear uno nuevo** C2 y NCD 16, siendo el nuevo código del puesto el **0869 -2**, incluyendo la **Rotación M/T/N** (107,40 €/mes) y **Responsabilidad** (236,95 €/mes).

Establecimiento de perfiles de puestos de Coordinadores/as en cuanto a la Titulación de acceso de los siguientes puestos:

-1224-1 al 6 de Coordinador/a de Ámbito: Trabajador/a Social, Educador/a, Psicólogo/a, Pedagogo/a.

-1227-1 Coordinador/a de Atención a las Dependencias: Trabajador/a Social, Educador/a, Psicólogo/a, Pedagogo/a.

-1337-1 a 5: Coordinador/a CTA: Trabajador/a Social, Educador/a, Psicólogo/a, Pedagogo/a, Médico/a, ATS.

-1334-1 de Coordinador/a Programa de Igualdad: Educador/a, Trabajador/a Social.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

-**Establecer como forma de provisión** de los puestos 0757-1 y 2 de Director/a de Centro Educativo Pino Montano y Blanco White, **el Concurso de méritos.**

-**Asignar** al puesto **0641-1** de Administrativo/a adscrito a Archivo y Publicaciones, un **Complemento de Disponibilidad** (240,80 €/mes).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

-**Transformación** del puesto **0305-1** de Conductor/a que pasaría de AP, NCD 13 al **Grupo C/ Subgrupo C2, con NCD 14**, incluyendo la Complejidad Técnica (homologación), quedando establecidas sus retribuciones en las siguientes: Específico de Grupo (856,84 €/mes), Dificultad Técnica (233,02 €/mes), Paga Extra Específico (923,86 € cada una), Complejidad Técnica (Homologación C2-C1) (221,07 €/mes), y Disponibilidad de Conductores (579,88 €/mes).

-**Transformación** del puesto **0229-1** de Oficial 2ª Pintor, que pasaría de AP, NCD 13 a **Grupo C/ Subgrupo C2, NCD 14**, quedando establecidas sus retribuciones en las siguientes: Específico de Grupo (856,84 €/mes), Dificultad Técnica (233,02 €/mes), Paga Extra Específico (923,86 € cada una), Complejidad Técnica (Homologación C2-C1) (221,07 €/mes).

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

-**Modificación** en la **categoría de acceso** al puesto 1076-1 de Jefe/a de Servicio de Desarrollo Rural, circunscribiéndose a Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría: Arquitecto.

CONCERTACIÓN

-**Asignar** al puesto **1064-1** de Auxiliar Administrativo un **Específico de Disponibilidad** (179,38 €/mes).

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	28/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Modificar los puestos **1416-1 y 2, 1459-1 y 1460-1** de Secretarios/as Interventores pasarían a clasificarse como: **Grupo A/Subgrupo A1 y A2, con NCD 23.**

-Modificar el puesto **1129-1** de Jefe/a de Grupo con NCD 16, que pasaría a ser **NCD 17.**

SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

-Modificar el puesto **1344** de Jefe/a de Parque Central , que pasaría a clasificarse como: **C1/C2 con NCD 22**, manteniendo iguales retribuciones: (Rotación M/T/N (91,05 €/mes), Responsabilidad (34,91 €/mes), Disponibilidad (240,88 €/mes), Guardias Localizadas (148,75€/mes) e Intervenciones Fuera de Horario (225,11 €/mes).

ESTABLECIMIENTO DE REQUISITOS PARA DETERMINADOS PUESTOS

--Experiencia acreditada, mínima de dos años, en el Área funcional en los siguientes puestos:

-1437-1 de Letrado/a Jefe/a del Servicio Jurídico Provincial (Administración Especial).

-1438-1 de Letrado/a Jefe/a Adjunto del Servicio Jurídico Provincial (Administración Especial).

--Experiencia acreditada, mínima de dos años, en Dirección de Equipos de Trabajo en los siguientes puesto:

Área de Régimen Interior:

-0213-1 Jefe/a de Servicio de Mantenimiento.

Área de Cultura y Ciudadanía:

-0636-1 Jefe/a de Servicio de Archivo y Publicaciones

Área de Cohesión Territorial:

-1156-1 Jefe/a de Servicio de Infraestructura Municipal

-1076-1 Jefe/a de Servicio de Desarrollo Rural

-0098-1 Jefe/a de Servicio de Carreteras

-0073-1 Arquitecto Jefe de Arquitectura

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-0059-1 Jefe/a de Servicio de Gestión de Infraestructuras.

Área de Concertación:

-0683-1 Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica Municipal

-1331-1 Jefe/a de Servicio de Desarrollo Local

-1134-1 Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica Municipal Urbanística.

Área de Servicios Públicos Supramunicipales:

-0646-1 Jefe/a de Servicio de Servicio Público Básico de Aguas.

-0708-1 Jefe/a de Medio Ambiente.

--Experiencia acreditada, mínima de dos años, en el Área funcional y en Dirección de Equipos de Trabajo en los siguientes puestos:

Presidencia:

-0041-1 Jefe/a de Servicio de Secretaría General.

Área de Cohesión Social e Igualdad:

-1023-1 de Coordinador de Servicios Sociales Especializados.

-1097-1 de Coordinador de Servicios Sociales Comunitarios.

-1326-1 de Director/a de la Residencia de Marchena

-1327-1 de Director/a de la Residencia de Cazalla

-0514-1 de Director/a de la Udad Geriát.de Miraflores

-0539-1 de Director/a de la UDM

-1396-1 de Director/a de Drogodependencias

-0577-1 de Director/a de Infancia

Área de Concertación:

-1134-1 Jefe/a de Servicio de Asistencia Técnica Municipal Urbanística.

Área de Cultura y Ciudadanía:

-0757-1 de Director/a de C.E.P. Pino Montano

-0757-2 de Director/a de C.E.P. Blanco White

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	30/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Área de Servicios Públicos Supramunicipales:
-1341-1 de Jefe/a Operativo de Sistema.

Área de Hacienda:
-0190-1 Jefe/a de Servicio de Contratación
-1210-1 Jefe/a de Servicio de Oficina Presupuestaria
-1052-1 Jefe/a de Servicio de Tesorería
-0167-1 y 2 Jefe/a de Servicio de Intervención
-0308-1 Jefe/a de Servicio de Intervención
-1536-1 Jefe/a de Servicio de Intervención

Área del Empleado Público:
-1140-1 Jefe/a de Servicio de Prevención y Salud Laboral
-1100-1 Jefe/a de Servicio de Personal

2.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

-**Sustituir** el Complemento de Supervisión y/o Responsabilidad de los ATS **por un complemento de Responsabilidad de Nivel 1** (206,96 €/mes) en los puestos que lo venían percibiendo en los siguiente puestos:

--1556-1 al 4
--1557-1 al 3
--1034-1

-**Amortizar** la dotación **2** del puesto **0536** de A.T.S. y **crear** otro puesto **1558-1** de A.T.S **con** un complemento de **Responsabilidad Nivel 1** (206,96€/mes) equivalente al concepto de Supervisión de los ATS.

-**Transformar** el **Puesto 1501-6** de Limpiador/a en el 1549-1 de Limpiador/a **sin Complemento de Multifunción.**

- **Asignar** al puesto **0440-1** de Camarero/a Fregador/a del Área de Cohesión Social el **Complemento de Multifunción** (173,23€/mes).

-**Transformar** el puesto **1372-5** de Administrativo **en el 0067-2 sin Complemento de Disponibilidad**, adscribiéndose al Área de Hacienda.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	31/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Modificar la cuantía del **Complemento de Disponibilidad** que tienen establecido los siguientes puestos, **para equiparlos retributivamente con la Disponibilidad de nivel 3** establecida en el Convenio Colectivo, a fin de su regularización.

PUESTO	AREA
0330 Arquitecto/a Superior	Concertación
0331 Arquitecto/a Técnico/a	Concertación
1378 Arquitecto/a Superior	Concertación
1116 Ing.Tco.Obras Publicas	Serv.Púb.Supram.
0710 Encargado/a General	Serv.Púb.Supram.
0493 Jefe/a Admon	Cohesion Social
0359 Arquitecto/a Técnico	Cohesión Territorial
0667 Arquitecto/a Técnico	Cohesión Territorial
1372 Administrativo/a	Cohesión Territorial
0946 Administrativo/a	Empleado Público
0758 Administrador/a	Cultura y Ciudadanía
0746 Director/a Técnico/a	Cultura y Ciudadanía
0747 Coordinador Juventud	Cultura y Ciudadanía
0312 T.A.G.	Cultura y Ciudadanía
0627 Director /a Técnico/a	Cultura y Ciudadanía
0630 Coordinador/a Cultural	Cultura y Ciudadanía
1014 Director/a Técnico/a	Cultura y Ciudadanía
0752 Coordinador/a Deportivo	Cultura y Ciudadanía
1197 Responsable Dep.Zona	Cultura y Ciudadanía
0750 Director/a Técnico/a	Cultura y Ciudadanía
1398 Encargado/a	Cultura y Ciudadanía
1289 Ing.Tco.Topog.	Cohesión Territorial
0654 Arquitecto/a Tco.	Cohesión Territorial
0107 Topografo/a	Cohesión Territorial

-Modificar el **puesto 1461-1 de Administrativo** que pasa de tener asignado el Complemento de Disponibilidad de Nivel 2 a un **Complemento de Disponibilidad de Nivel 3** para unificar el importe de dicho complemento al de la totalidad de los Administrativos/as de la Corporación.

-Amortizar la dotación **2 del puesto 1581** de Administrativo/a actualmente en el Área de Cohesión Social **y crear el puesto 1601-1** de Administrativo/a, **asignándole**

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		Página 32/62	



PRESIDENCIA

Secretaría General

la Disponibilidad de nivel 3 y adscribiendo dicha dotación al Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

-Asignar el Complemento de Disponibilidad de nivel 3 a la dotación 2 del puesto 0544 de Gobernante/a

Con el fin de regularizar diversas situaciones retributivas y en cumplimiento del Art. 13, Complemento de Disponibilidad, del vigente Convenio Colectivo para el Personal laboral, donde se establece en su apartado 4º que "Dicho Complemento seguirá siendo percibido por aquéllas personas que en la actualidad lo tienen asignado o por aquellos que, en adelante, les asigne la Comisión Paritaria del presente Convenio Colectivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, apartado 6), del presente Convenio, se procede a:

- **Amortizar** la dotación **6 del puesto 0366** de Encargado/a de Obras **y crear** el puesto **1596-1** de igual categoría **sin Complemento de Disponibilidad, con Complejidad Técnica.**
- **Amortizar** las dotaciones **1 y 2 del puesto 0667** de Arquitecto/a Técnico/a **y crear** el puesto **1597-1 y 2** de igual categoría **sin Complemento de Disponibilidad,**
- **Amortizar** la dotación **8 del puesto 0359** de Arquitecto/a Técnico/a **y crear** el puesto **1597-3** de igual categoría **sin Complemento de Disponibilidad.**
- **Eliminar** del puesto **0332** de Arquitecto/a Técnico/a del Área de Concertación **el Complemento de Disponibilidad.**

Asignar el complemento de Rotación a los siguientes puestos, lo que supone un incremento retributivo ya que el personal laboral que los ocupa no lo viene percibiendo en la actualidad:

- Puesto **0884-1** de Operario/a de Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía **Rotación M/T.**
- **Amortizar** la dotación **1 del Puesto 0888** de Mozo/a de Servicio del Área de Cultura y Ciudadanía **y crear** el

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	33/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

puesto **0467-2** asignándole el **Complemento de Rotación M/T**.

- **Amortizar** la dotación **3 del Puesto 0883** de Operario/a de Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía **y crear** el puesto **1529-2** asignándole el **Complemento de Rotación M/T**.
- **Asignar** al Puesto **1503-1** de Mozo/a de Servicio del Área Cohesión Social el **Complemento de Rotación M/T**.
- **Modificar** al Puesto 1545-1 de Aux. De Clínica el Complemento de Rotación de M/N a M/T/N del Área de Cohesión Social.

8.- Aprobación Programa 2017 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Básicos de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos Supramunicipales tramita expediente de aprobación del Programa 2017 del Sistema Bomberos de la provincia de Sevilla.

Finalizado el Programa 2016 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2015, se hace necesario continuar con la gestión del Servicio de Bomberos de la provincia de Sevilla.

El desarrollo y puesta en marcha del Programa 2016 puso de manifiesto la necesidad de modificar aspectos del mismo, constando realizadas las siguientes:

-Modificación por Acuerdo de Pleno de 28 de Julio de 2016 en lo referente al Área Operativa Centro, con la puesta en marcha del nuevo Parque Municipal de Bomberos de Mairena del Alcor y la aprobación de los modelos de

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	34/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Convenios de Colaboración en materia de prevención y extinción de incendios de Carmona, La Rinconada y Mairena del Alcor.

-Modificación por Resolución de la Presidencia 4468/2016 de 21 de octubre de 2016 en lo que respecta a inversiones en el COEPS.

-Modificación por Resolución de la Presidencia 5027/2016 de 22 de noviembre en lo que respecta a obras en los Parques de Écija, Gerena, Cantillana y El Saucejo y suministros de mobiliario para los parques de Lebrija, Osuna y Cazalla de la Sierra y otros suministros en diversos parques territoriales.

Que en el transcurso de la anualidad 2016, la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos de la provincia conscientes de la necesidad de dar un impulso definitivo a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en nuestra provincia iniciaron los trámites para poner en marcha la creación de un Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el que todos los recursos materiales estén tutelados por un mismo Ente, lo que permitirá la mejor racionalización de los recursos económicos y la mejor prestación del servicio a los ciudadanos de nuestra provincia.

Con fecha 29 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria aprobó los Estatutos del Consorcio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Sevilla así como el modelo de Convenio fundacional entre esta Diputación y los Ayuntamientos de la provincia, en los términos que figuran en el expediente y que constan diligenciados por el Sr. Secretario General.

La constitución del Consorcio no supone injerencia alguna con las previsiones del presente Programa, toda vez que los Convenios que ahora se aprueba finalizarán a fecha de 31 de diciembre de 2017 y será a través de las Comisiones Mixta de Transferencias cuando se produzca la integración de los Ayuntamientos en los términos y plazos que se acuerden, que será posterior a la finalización de los mismos.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	35/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

No obstante la figura del Convenio seguirá subsistiendo, una vez puesto en marcha el Consorcio para aquellos Ayuntamientos mientras presenten planes de ajustes o planes económicos financieros así como para aquellos que voluntariamente manifieste su voluntad de no incorporación al mismo.

El Programa 2017 continuará con el modelo de gestión de funcionamiento del Servicio de Bomberos de la provincia de Sevilla, mediante firma de Convenios de Colaboración actualizados entre la Diputación de Sevilla y los Ayuntamientos y Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, titulares de parques de bomberos.

Los modelos de Convenios que suscriban los Ayuntamientos de Constantina, Gerena y Utrera, contemplan además de la aportación prevista en el Programa para 2017, la subvención o parte proporcional en función a la actividad desarrollada no percibida en 2016, al no formalizarse los Convenios por cuestiones administrativas coincidiendo en su recta final con el cierre presupuestario del pasado ejercicio que hicieron imposible la suscripción.

Los modelos de Convenios de los Ayuntamientos de Carmona, Mairena del Alcor y La Rinconada, para 2017 serán los aprobados en el Pleno de 28 de Julio de 2016.

Como anexo a los Convenios de Colaboración, se siguen recogiendo las Bases de la Convocatoria Pública para acceder al Servicio de Bomberos/as voluntarios/as de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla y Hojas de Evaluación Operativa.

En anexo I, se contempla la Adquisición Vestuario BPS para el periodo 2017 a 2020.

En anexo II Adquisición Equipos de Protección Individual BPS 2017-2020.

En anexo III, Vehículos BPS 2017-2020.

En anexo IV, Inversiones 2017

El Programa se desarrollará en 2017 y traerá aparejado gastos en las siguientes líneas de actuación:

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	36/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PROPUESTA A DESARROLLAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2017	IMPORTE TOTAL
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTOS	3203.13600/46200	2.725.000,00€ 415.000,00€	3.140.000,00 €
CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ALJARAFE	3203.13600/46300	1.097.887,00 €	1.097.887,00 €
ADQUISICIÓN VESTUARIOS SISTEMA BOMBERO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	3203.13600/22104 3203.13600/46200 3203.13600/46300	41.942,40€ 109.612,80€ 15.570,00€	668.500,80€ AÑOS 2017 A 2020
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL SISTEMA BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	3203.13600/63300	218.187,20€	872.748,80€ AÑOS 2017 A 2020
VEHÍCULOS SISTEMA BOMBEROS PROVINCIA SEVILLA	3203.13600/63400	169.391,25€	7.255.000,00€ AÑOS 2017 A 2021
CONVENIOS CARMONA, LA RINCONADA Y MAIRENA DEL ALJARAFE	3203.13600/1510523	1.095.000€	1.095.000,00€
PLAN DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN	EN ELABORACIÓN		
INVERSIONES PREVISTAS EN PARQUES DE BOMBEROS DEL SISTEMA DE BPS AÑO 2017	3203.13604/65000 3203.13600/65000 3203.13600/62200	200.000,00€ 360.000,00€ 867.506,50€	200.000,00€ 360.000,00€ 867.506,50€
		TOTAL	15.556.643,10 €

Respecto al anexo I al Programa, sobre Adquisición de vestuario B.P.S., se trata de un expediente ya visto en mesa de contratación, que no pudo formalizarse en el ejercicio presupuestario 2016, por lo que hubo que reajustar las anualidades al periodo 2017-2020.

Respecto al anexo II al Programa, referido a la Adquisición de Equipos de Protección Individual, fue igualmente necesario reprogramar las anualidades siendo el periodo de adjudicación 2017-2020. El citado reajuste ha sido aprobado en el Pleno de 23 de febrero de 2017.

Respecto al anexo III, relativo al suministro de vehículos del Sistema BPS, se trata de un expediente que fue aprobado en el Pleno de 28 de diciembre de 2016, siendo la duración del contrato de 5 años, 2017-2021.

Respecto al anexo IV, relativo a las inversiones previstas para 2017, se continúan con obras aprobadas en el Programa así como otras previstas para 2017

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	37/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

correspondientes a construcciones y mejoras tanto de Parques Territoriales como de Parques propios.

Respecto a los gastos previstos por horas de refuerzos en la anualidad 2017, resultan de garantizar la presencia activa de bomberos funcionarios de esta Diputación de Sevilla, en los Parques de Carmona, Mairena del Alcor y La Rinconada, tal como resultan de los Convenios suscritos y aprobados por el Pleno en sesión de 28 de julio de 2016. Estos gastos serán aplicables a la partida presupuestaria: 3203.13600/1510523, siendo el desglose el que se indica a continuación:

PARQUE	HORAS DE REFUERZOS
CARMONA	365.000,00€
MAIRENA DEL ALCOR	365.000,00€
LA RINCONADA	365.000,00€
TOTAL	1.095.000,00 €

Por cuanto antecede y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación a los arts. 25, 26 y 32, así como lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en concreto en los arts. 26, 28.2 y 46; en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y constando en el expediente los informes de la Secretaria General de fecha 21 de marzo y de la Intervención Provincial, de fecha 23 de marzo de 2017, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 9 abstenciones (Grupos Popular, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa 2017 Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla, que se anexa y el Sr. Secretario diligencia con su firma y se incorpora a la minuta del Acta, cuya vigencia comprenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por periodos sucesivos anuales, previo informe de la Secretaría General y la Intervención de Fondos, hasta la aprobación de

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

un segundo Plan Director de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios.

SEGUNDO.- Los gastos subvencionables de los Convenios que se suscriban en ejecución de este Programa, realizados por los Ayuntamientos titulares de Parques de bomberos y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, serán efectivos desde el 1 de enero de 2107 hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública durante un plazo de 10 días mediante anuncio en el BOP de la Provincia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente en términos tan amplios como proceda jurídicamente, para adoptar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de las previsiones contenidas en el citado Programa 2017, adaptadas a las necesidades dimanadas del Área de Servicios Públicos Supramunicipales conforme a la legalidad vigente para una mejor prestación del Servicio, excepto lo relativo a la alteración del número de Parques del Sistema, en cuyo caso se estaría a lo dispuesto con el art. 32 del TRRL.

9.- Rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla actualizado a 31 de diciembre de 2016.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	39/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Conforme a lo anterior y a lo previsto en el art. 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los arts. 57 y ss de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2007, aprobó el Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla, integrado por los inventarios parciales de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Entidad, de Bienes Histórico-Artísticos y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ella dependientes.

Dicho inventario viene siendo objeto de actualización continuada mediante la anotación de todos los actos de adquisición, enajenación, gravamen o que tengan cualquier tipo de repercusión sobre la situación física o jurídica de los bienes o derechos y de rectificación anual en la que se reflejan todas las incidencias habidas durante el correspondiente ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley 7/99, arts. 97 y 98 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y art. 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vista la memoria elaborada por el Servicio de Patrimonio, de fecha 13 de marzo de 2017, que de acuerdo con la información remitida por las distintas Áreas gestoras de la Corporación relaciona las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2016 en los distintos epígrafes del Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones y en el Inventario de Bienes Histórico-Artísticos, y visto asimismo los inventarios remitidos por los Organismos Autónomos Casa de la Provincia y OPAEF y por las Sociedades Provinciales INPRO, Sevilla Activa SAU y Prodetur SAU, actualizados a fecha 31 de diciembre de 2016 y aprobados por sus respectivos órganos de gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 7/99 y en sus respectivos Estatutos.

Por cuanto antecede, constando en el expediente los informes del Área de Cultura y Ciudadanía, de fecha 23 de enero de 2017, del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fechas 2 y 6 de febrero de 2017, del Servicio de Contratación del Área de Hacienda, de fecha 24

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	40/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

de febrero de 2017, del Servicio de Patrimonio del Área de Régimen Interior, de fecha 7 de marzo de 2017, y de la Intervención Provincial, de fecha 23 de marzo de 2017, y en virtud de la competencia del art. 61 de la Ley 7/99, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación de Sevilla actualizado a 31 de diciembre de 2016, que comprende las altas, bajas y modificaciones producidas durante el pasado ejercicio en los inventarios parciales de Bienes y Derechos de la Corporación, de Bienes Histórico-Artísticos y de los Organismos y Sociedades de ella dependientes, las cuales se detallan en la siguiente relación y en el Anexo que se acompaña y que diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora al expediente administrativo.

• **Epígrafe I de "Inmuebles".-**

Sin modificaciones.

La situación a 31 de diciembre de 2016 la forman 87 fichas.

• **Epígrafe I de "Viales".-**

MODIFICACIONES:

FICHA	DENOMINACIÓN	
009	SE-3202 DE MAIRENA DEL ALCOR A LA A-92	Por Resolución de la Presidencia nº 2864/2016, de 6 de julio, se cede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor un tramo de la carretera, desde el p.k. 0+000 al p.k. 1+176, por tener la condición de vía urbana.
012	SE-3308 DE UMBRETE A BENACAZÓN	Por Resolución de la Presidencia Nº 3584/2016, de 25 agosto, se cede al Ayuntamiento de Umbrete un tramo de la carretera, desde el p.k. 0+000 al p.k. 1+100, por tener la condición de vía urbana.

La situación actual de este epígrafe la forman 184 fichas.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		Página	

• **Epígrafe II de "Derechos Reales".-**

Sin variaciones, la situación actual la forman un total de 89 fichas.

• **Epígrafe III de "Histórico Artístico".-**

ALTAS:

FICHA	TITULO	AUTOR	TÉCNICA
2359	9 Placas de Cerámica	Anónimo	Cerámica
2360	Maceteros	Anónimo	Cerámica
2361	Cerámica contrahuellas escaleras	Anónimo	Cerámica
2362	Murales cerámicos	Anónimo	Cerámica
2363	4 Columnas	Anónimo	Cerámica
2364	Vidriera	Anónimo	Vidrio y Cristal
2365	Iglesia	Anónimo	Arquitectura
2366	Decoración ábside de la Iglesia	Anónimo	Pintura mural
2367	Zócalo cerámico	Anónimo	Cerámica
2368	Confesionarios	Anónimo	Carpintería
2369	Bancos (59)	Anónimo	Carpintería
2370	Mueble de la Sacristía	Anónimo	Carpintería
2371	Piano	Anónimo	Instrumento musical
2372	Armonio	Alexander Pére	Instrumento musical
2373	Reloj de pared	Anónimo	Muebles
2374	Tapiz 1 (Paisaje)	Anónimo	Textiles

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	42/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	TITULO	AUTOR	TÉCNICA
2375	Tápiz 2 (Paisaje)	Anónimo	Textiles

Situación actual: 2.375 fichas integradas en XII tomos.

- **Epígrafe IV de "Valores Mobiliarios "**.

La situación actual la conforman un total de 6 fichas.

- **Epígrafe V de "Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación"**.

BAJAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	MOTIVO BAJA
004	CONTRATO DE RENTING EQUIPOS REPROGRAFIA	FINALIZACIÓN CONTRATO

La situación actual la forman 2 fichas.

- **Epígrafe VI de "Vehículos".-**

ALTAS:

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION
544	3912JKP	CABEZA TRACTORA PARA REMOLCAR CONTENEDORES
545	E5618BGM	TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE
546	E5619BGM	TRACTOR AGRÍCOLA JOHN DEERE
547	E8068BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
548	E8069BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
549	E8070BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
550	E8087BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
551	E-8088BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
552	E8089BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		Página	43/62





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION
553	E8491BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
554	E8496BGK	BARREDORA AUTO PROPULSADA
555	5734JMP	CAMIÓN BASCULANTE CON GRUA INCORPORADA
556	E8204BGN	TRACTOR CORTACESPED
557	7383JSY	FURGON PEUGEOT EXPERT 1.6 BLUE HDI 115CV
558	7436JSY	FURGON PEUGEOT PARTNER TEPEE 1.6 DH1
559	7445JSY	FURGON PEUGEOT PARTNER TEPEE 1.6 DH1
560	7446JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV
561	7449JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV
562	7451JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV
563	7453JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV
564	7457JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV
565	7517JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV
566	7518JSY	PEUGEOT 208 SP STYLE 1.6 HDI 75 CV

BAJAS:

FICHA	MATRICULA	DESCRIPCION
108	SE4351VE	TRACTOR MASSEY FERGUSON
105	SE45949VE	TRACTOR JOHN DEERE
204	SE1401DD	CAMION CON GRUA ARTICULADA HIAB MODELO 071 AW
034	SE3943BJ	FURGONETA WOLKSWAGEN 1,6 TD
343	4683BXH	RENAULT LAGUNA
348	6969BWL	RENAULT CLIO 5 PLAZAS
349	6986BWL	RENAULT CLIO 5 PLAZAS

La situación actual la conforman un total de 252 fichas.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	44/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





• **Epígrafe VII de "Semovientes".**

FICHA	RAZA	ALTAS	BAJAS	Nº DE CABEZAS
002	CAPRINO. BLANCA SERRANA ANDALUZA	34	10	151
005	OVINA. RAZA CHURRA LEBRIJANA	47	54	364
006	FAUNA SILVESTRE. CIERVOS	-	1	9
007	FAUNA SILVESTRE. GAMOS	-	1	9
009	EQUIDOS	1	0	7

La situación actual la conforman un total de 5 fichas.

• **Epígrafe VIII de "Muebles".**

ALTAS:

Se incorporan 435 fichas, de la 70028328 a la 70028537, de la 70028539 a la 70028731 y de la 70028733 a la 70028765.

La situación actual la conforman un total de 28.011 fichas individuales.

• **Epígrafe IX de "Bienes y Derechos Revertibles".**

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	
163	CESIÓN TEMPORAL DE USO DE 19.391 m ² PERTENECIENTES AL SECTOR "SUS-DBP-04 CORTIJO DE CUARTO SUR", AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR UN PLAZO DE 15 AÑOS.	Por Acuerdo Pleno de fecha 25 de febrero de 2016 se aprueba Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud. Fecha firma del convenio: 18 de abril de 2016.

Situación actual: 37 fichas

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	45/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

• **Epígrafe X de "Propiedades Inmateriales"**.

Situación actual: 1 ficha.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y a la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía.

10.- Dación de cuenta del Informe sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 17 de marzo de 2017. Dicha información se remitirá el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El período Medio de Pago del mes de enero 2017 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 0'97 y el PMP Global toma un valor negativo de (0'79).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	46/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

11.- Dación de cuenta del Informe de la Intervención para la evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de Deuda de Liquidación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 27 de marzo de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, se eleva al Pleno Corporativo el informe de la Intervención de fecha 22 de marzo de 2017 sobre la evaluación del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la liquidación del Presupuesto 2016 de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe referido, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

12.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 27 de marzo de 2017, relativa al Plan Especial de Empleo para Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 27 de marzo de 2017, relativa al Plan Especial de Empleo para Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICA: Instar al Gobierno a que apruebe un Plan Especial de Empleo para Andalucía que, en colaboración con la Junta de Andalucía, contribuya a reducir de forma aún más efectiva las cifras del paro en la comunidad andaluza.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Ciudadanos y que es aceptada por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	47/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-“En pro de la generación de empleo en Andalucía, instar al Gobierno de España a que apruebe un Plan Estratégico de Inversiones en Infraestructuras específico para Andalucía, en coordinación y colaboración con la Junta de Andalucía en las competencias que les correspondan a cada administración, sobre todo en redes viarias, Puertos, Ferrocarril (Ave y Cercanías), Metro, Planes integrales de Movilidad en áreas metropolitanas, Infraestructuras Hidráulicas y potenciación de sectores estratégicos como el aeronáutico, el de telecomunicaciones y nuevas tecnologías.”

A continuación, da lectura de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular y que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Instar a la Junta a ejecutar en su totalidad el presupuesto destinado a empleo en Andalucía, contribuyendo así a reducir de forma efectiva las cifras de paro.

-Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un Plan de recuperación de los fondos defraudados y que vuelvan a estar al servicio del empleo y la actividad empresarial.”

El Sr. Romero Ruíz, Diputado del Grupo IU-LV-CA presenta “in voce” una **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Que el Gobierno Provincial asuma el compromiso de destinar en su totalidad los 60 millones de euros anunciados el otro día como Supera V una vez que el Gobierno Central autorice la utilización del superávit, y exigir un aumento al Gobierno Central del PER y un PER Extraordinario de inversiones.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 22 votos a favor (Grupos Socialista, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla) y 7 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PucZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	48/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PucZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Instar al Gobierno a que apruebe un Plan Especial de Empleo para Andalucía que, en colaboración con la Junta de Andalucía, contribuya a reducir de forma aún más efectiva las cifras del paro en la comunidad andaluza.

SEGUNDO (Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).- En pro de la generación de empleo en Andalucía, instar al Gobierno de España a que apruebe un Plan Estratégico de Inversiones en Infraestructuras específico para Andalucía, en coordinación y colaboración con la Junta de Andalucía en las competencias que les correspondan a cada administración, sobre todo en redes viarias, Puertos, Ferrocarril (Ave y Cercanías), Metro, Planes integrales de Movilidad en áreas metropolitanas, Infraestructuras Hidráulicas y potenciación de sectores estratégicos como el aeronáutico, el de telecomunicaciones y nuevas tecnologías.

13.- Proposición Grupo Popular, de fecha 27 de marzo de 2017, en defensa de la Educación Infantil de 0-3 años en Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 27 de marzo de 2017, en defensa de la Educación Infantil de 0-3 años en Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Instar a la Junta de Andalucía a:

PRIMERO.- Suspender la aprobación del nuevo Decreto-Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias andaluzas.

SEGUNDO.- Mantener para el curso 2017/18 el actual Decreto vigente 149/2009.

TERCERO.- Convocar de manera urgente la mesa sectorial para proceder a la revisión y actualización de la actual normativa, ya que el tiempo ha demostrado que es claramente insuficiente y consensuarla con los agentes sociales

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	49/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

implicados, para mejorar la educación infantil de 0-3 años en Andalucía.

CUARTO.- Incrementar las dotaciones presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo a fin de mejorar la financiación de este programa para conseguir un servicio educativo de mejor calidad.

QUINTO.- Garantizar los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido estos centros en los últimos años.

Asimismo, da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN** del punto SEGUNDO y de **SUSTITUCIÓN** del punto QUINTO, que presenta el Grupo IU-LV-CA, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Suprimir el punto SEGUNDO.

-Sustituir el punto QUINTO por:

"Elaborar un calendario mensual de pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido estos centros en los últimos años".

La Sra. Pérez Galindo, Portavoz del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición:

-Aceptando la incorporación de las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA, suprimir también el punto Segundo de la Proposición.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Transaccional del Grupo Popular con las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 13 votos a favor (Grupo Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	50/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

14.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de marzo de 2017, acerca de la situación del Pueblo Saharaui.

En este momento, preside la sesión plenaria la Vicepresidenta de la Corporación, Sra. Cabello Benítez.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 27 de marzo de 2017, acerca de la situación del Pueblo Saharaui, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Comisión Europea y al Gobierno Español, como hizo el propio TJUE, a que reconozca al Frente Polisario como representante internacional legítimo del pueblo saharai y negocie con él, directamente, el uso y explotación de los recursos provenientes de los Territorios Ocupados del Sahara Occidental acatando la sentencia dictada el pasado 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión de toda actividad de colaboración y relación institucional con el gobierno del Reino de Marruecos, así como con sus representantes, hasta la fecha en que se verifique la efectiva realización del referéndum en el Sahara Occidental en ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharai, bajo las condiciones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERO.- Acordar la declaración de "persona non grata", por parte de esta Diputación al Rey Mohammed VI, monarca de Marruecos, hasta la fecha en que se verifique la efectiva realización del referéndum en el Sahara Occidental en ejercicio del derecho de autodeterminación del pueblo saharai, bajo las condiciones establecidas por la Organización de las Naciones Unidas.

CUARTO.- Acordar el efectivo establecimiento de relaciones formales con la representación de la República Árabe Saharaui Democrática sita en la provincia.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** presentadas por el Grupo Ciudadanos, aceptándose como **ENMIENDAS DE ADICIÓN** por el Grupo proponente, a propuesta del Grupo IU-LV-CA:

-“Que el Gobierno de España inste a las Autoridades de Marruecos a que tome las medidas políticas y de seguridad, con el fin de que cese la persecución del pueblo Saharaui que luchan legítimamente contra la ocupación ilegal del Sahara Occidental y a la liberación de los presos políticos Saharauis.

-Que el Gobierno de España inste al Gobierno de Marruecos al apoyo y al respeto de la labor que desarrollan las organizaciones humanitarias bajo el auspicio de la ONU, para facilitar la encomiable dedicación en la atención a la dignidad y a la paupérrima situación de los refugiados Saharauis”.

Por último, da cuenta de las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN** a la Exposición de Motivos y **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos Segundo y Tercero de la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, y que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Supresión en la Exposición de Motivos:

-Suprimir, de la Exposición de Motivos, el último fragmento tras el punto y seguido, desde “frente al auténtico...” hasta “...con un silencio cómplice”.

-Suprimir, del cuarto párrafo, en la segunda línea, la expresión “, con la complicidad del Gobierno de España,”.

-Aceptando los puntos PRIMERO, CUARTO y QUINTO, los puntos SEGUNDO Y TERCERO se sustituyen por el siguiente:

“Instar al Gobierno de Marruecos y a su Rey para que acate las resoluciones de Naciones Unidas y colabore en la organización de un Referéndum en las condiciones establecidas por Naciones Unidas y así dar cumplimiento al derecho de autodeterminación del Pueblo Saharaui reconocido por la legalidad internacional.”

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	52/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Supresión a la Exposición de Motivos y Sustitución del Grupo Socialista y las Enmiendas de Adición del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Comisión Europea y al Gobierno Español, como hizo el propio TJUE, a que reconozca al Frente Polisario como representante internacional legítimo del pueblo saharauí y negocie con él, directamente, el uso y explotación de los recursos provenientes de los Territorios Ocupados del Sahara Occidental acatando la sentencia dictada el pasado 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- Instar al Gobierno de Marruecos y a su Rey para que acate las resoluciones de Naciones Unidas y colabore en la organización de un Referéndum en las condiciones establecidas por Naciones Unidas y así dar cumplimiento al derecho de autodeterminación del Pueblo Saharauí reconocido por la legalidad internacional.

TERCERO.- Acordar el efectivo establecimiento de relaciones formales con la representación de la República Árabe Saharauí Democrática sita en la provincia.

CUARTO (Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).- Que el Gobierno de España inste a las Autoridades de Marruecos a que tome las medidas políticas y de seguridad, con el fin de que cese la persecución del pueblo Saharauí que luchan legítimamente contra la ocupación ilegal del Sahara Occidental y a la liberación de los presos políticos Saharauís.

QUINTO (Enmienda de Adición Grupo Ciudadanos).- Que el Gobierno de España inste al Gobierno de Marruecos al apoyo y al respeto de la labor que desarrollan las organizaciones humanitarias bajo el auspicio de la ONU, para facilitar la encomiable dedicación en la atención a la dignidad y a la paupérrima situación de los refugiados Saharauís.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05	
Observaciones		Página	53/62	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

SEXTA.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz.

15.- Proposición Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre el Impuesto de Plusvalías Municipales injustamente cobrado a los contribuyentes residentes en la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre el Impuesto de Plusvalías Municipales injustamente cobrado a los contribuyentes residentes en la provincia de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la adaptación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la Sentencia del tribunal Constitucional con la máxima premura, para que pueda llevarse a efecto la no aplicación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los terrenos en el momento de la venta con respecto al momento originario de adquisición.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tenga carácter retroactivo con un margen temporal óptimo y legal, con la finalidad de que se apliquen las devoluciones a aquellos hechos imposables que hayan tenido lugar con anterioridad a dicha rectificación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la habilitación de una solución de compensación a los Ayuntamientos que no afecte a las maltrechas Haciendas Locales, equilibrando esta obligación de los municipios con la Ciudadanía con un incremento de la participación en los Ingresos del Estado. Simultáneamente que se disponga de una línea de financiación específica para que los Ayuntamientos tengan el margen de maniobra suficiente para devolver a los

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCzrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

contribuyentes las cantidades correspondientes en el mismo ejercicio que se proceda a la modificación de la Ley.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Hacienda a que la Agencia Tributaria disponga de los mecanismos oportunos que permitan hacer efectivos los derechos de los ciudadanos, informando a los contribuyentes y a los ayuntamientos donde estén ubicados los inmuebles, de todas aquellas enajenaciones de terrenos urbanos en las que el contribuyente haya declarado una minusvalía en los últimos cuatro ejercicios.

QUINTO.- Que de forma inmediata se comunique a todos los Ayuntamientos de la Provincia, la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional de fecha 16 de febrero de 2017, para que tomen las medidas oportunas para dejar de aplicar el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aplazando el pago del mismo hasta el límite legal permitido, a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos.

SEXTO.- Que por parte del OPAEF se evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados.

SÉPTIMO.- Que en el momento que sea aprobada la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo inmediato, el OPAEF acometa una campaña informativa al respecto, informando sobre el procedimiento establecido para la devolución de ingresos indebidos, disponiendo de los medios materiales y humanos necesarios para asesorar a los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalía con la transmisión de los inmuebles, y que éstos puedan reclamar las cantidades indebidamente satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

OCTAVO.- Que en el margen temporal pertinente, se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKmjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia, de forma que se habilite una moratoria en la tramitación de las liquidaciones donde el sujeto pasivo acredite que no ha existido incremento real en el valor del inmueble transmitido, en tanto en cuanto no se apruebe una norma acorde a la sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017.

NOVENO.- Sin perjuicio de lo anterior, el Equipo de Gobierno de la Excm. Diputación de Sevilla, estudiará la posibilidad de disponer en los fondos FEAR del ejercicio en el que se transforme la Ley, una línea extraordinaria dentro de las modalidades existentes, para reintegrar lo cobrado injustamente a cada ciudadano y ciudadana de la provincia de Sevilla.

Asimismo, da lectura de las siguientes **ENMIENDAS DE SUSTITUCION Y SUPRESIÓN**, que presenta el Grupo Socialista y que son aceptadas por el Grupo proponente:

-ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del Punto QUINTO por el siguiente:

-“Que de forma inmediata se de traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los Ayuntamientos de la Provincia del acuerdo adoptado en el Pleno.”

-ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN del Punto OCTAVO por el siguiente:

-“Que en el margen temporal pertinente, se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia. Del mismo modo y de forma paralela, iniciar el estudio de la posibilidad de introducir una moratoria en la tramitación de las liquidaciones donde el sujeto pasivo acredite que no ha existido incremento real en el valor del inmueble transmitido, en tanto en cuanto se modifique la norma acorde a la Sentencia del Tribunal Constitucional.”

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

-ENMIENDA DE SUPRESIÓN del punto NOVENO.

Por último, da lectura de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular y que no es aceptada por el Grupo proponente:

-**"UNICO.**- Instar al Gobierno de España a estudiar con la FEMP la modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el contenido del Informe que emita la Dirección General de los Tributos y a la luz del pronunciamiento del Tribunal Constitucional que pueda realizar con carácter general en relación con este Impuesto."

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Sustitución y Supresión del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Ciudadanos), y 1 abstención (Grupo Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la adaptación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la Sentencia del tribunal Constitucional con la máxima premura, para que pueda llevarse a efecto la no aplicación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los terrenos en el momento de la venta con respecto al momento originario de adquisición.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tenga carácter retroactivo con un margen temporal óptimo y legal, con la finalidad de que se apliquen las devoluciones a aquellos hechos imposables que hayan tenido lugar con anterioridad a dicha rectificación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la habilitación de una solución de compensación a los Ayuntamientos que no afecte a las maltrechas Haciendas Locales, equilibrando esta obligación de los municipios con

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

la Ciudadanía con un incremento de la participación en los Ingresos del Estado. Simultáneamente que se disponga de una línea de financiación específica para que los Ayuntamientos tengan el margen de maniobra suficiente para devolver a los contribuyentes las cantidades correspondientes en el mismo ejercicio que se proceda a la modificación de la Ley.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Hacienda a que la Agencia Tributaria disponga de los mecanismos oportunos que permitan hacer efectivos los derechos de los ciudadanos, informando a los contribuyentes y a los ayuntamientos donde estén ubicados los inmuebles, de todas aquellas enajenaciones de terrenos urbanos en las que el contribuyente haya declarado una minusvalía en los últimos cuatro ejercicios.

QUINTO (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).- Que de forma inmediata se de traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los Ayuntamientos de la Provincia el acuerdo adoptado en el Pleno.

SEXTO.- Que por parte del OPAEF se evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados.

SÉPTIMO.- Que en el momento que sea aprobada la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo inmediato, el OPAEF acometa una campaña informativa al respecto, informando sobre el procedimiento establecido para la devolución de ingresos indebidos, disponiendo de los medios materiales y humanos necesarios para asesorar a los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalía con la transmisión de los inmuebles, y que éstos puedan reclamar las cantidades indebidamente satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

OCTAVO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- Que en el margen temporal pertinente, se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia. Del mismo modo y de forma paralela, iniciar el estudio de la posibilidad de introducir una moratoria en la tramitación de las liquidaciones donde el sujeto pasivo acredite que no ha existido incremento real en el valor del inmueble transmitido, en tanto en cuanto se modifique la norma acorde a la Sentencia del Tribunal Constitucional.

16.- Proposición Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre promulgación de una Ley de regularización de la educación social.

En este punto, se incorpora el Sr. Presidente, D. Fernando Rodríguez Villalobos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Participa Sevilla, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre promulgación de una Ley de regularización de la educación social.

Visto la anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	59/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

17.- Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre el apoyo a la Reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición conjunta de los Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla, de fecha 27 de marzo de 2017, sobre el apoyo a la Reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Proposición a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	60/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

Visto la anterior, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos en contra (Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos) y 5 votos a favor (Grupos IU-LV-CA y Participa Sevilla), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

18.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.-

No se presentan.

19.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

19.1.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre convocatorias de subvenciones de la Diputación.

El **Sr. Romero Ruíz**, Diputado del Grupo de IU-LV-CA, formula "in voce" el siguiente Ruego:

ÚNICA.- Que se atengan a la Proposición aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de octubre pasado, para que junto a los Planes Estratégicos de Subvenciones, se efectúen las convocatorias de subvenciones de las distintas Áreas.

19.2.- Ruego del Grupo IU-LV-CA, sobre vecinos parcelistas afectados por el Sector F de Almensilla.

La **Sra. Rivera Arias**, Portavoz del Grupo de IU-LV-CA, presenta "in voce" el siguiente Ruego:

Es referido a los vecinos parcelistas que han estado esta mañana aquí del Sector F. de Almensilla que lleva arrastrando penurias en Almensilla sin solución. Estos últimos días hemos visto en prensa declaraciones de la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Argota Castro, manifestando que la Diputación iba a estar en disposición de ayudar. Los vecinos afectados son mas de 600 parcelistas y además son de varios pueblos de la Comarca

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	61/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

del Aljarafe. Y si han visto las noticias, aparte de estar denunciado y en sede judicial, por una estafa que han sufrido los vecinos, hay un problema de convivencia social y un atasco administrativo, jurídico y urbanístico terrible.

El Ayuntamiento de Almensilla con 5.800 habitantes, no tiene la capacidad para afrontar un problema tan grave que afecta a tantísima gente. Por tanto, el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que esta Diputación se implique activamente, pero no con dinero sino con medios personales, es decir, mediadores para la convivencia, servicio jurídico, urbanístico, que busque soluciones para este sector.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	11/04/2017 13:59:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/04/2017 12:34:05
Observaciones		Página	62/62
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AxkRsfQOOPKMjH6PuCZrMg==		

